

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

- ORDENANZA N° 832/91 -

ARTICULO 1°: Apruébase el Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1991, elevado por el Departamento Ejecutivo, según Expediente N°:2255/91, el día 12 de abril de 1991, con las siguientes modificaciones:

ARTICULO 1°: Después de: "residuos domiciliarios" agregar "barrido" y continuar con el texto "riego y conservación de la vía pública y ornato de calles, plazas y paseos, se abonará la tasa que establece este Capítulo

ARTICULO 16°A continuación del título "BARRIDO" deberá agregarse "Bolívar Urdampilleta y Pirovano"

ARTICULO 25: En el apartado 4 (Rubro) después de: "lavadero de automóviles" deberá agregarse "y camiones anexos o n° a estaciones de servicio" y deberá suprimirse la aclaración entre paréntesis que dice "(Anexos a Estaciones de Servicio)". - - - - -

ARTICULO 36: En el rubro 5 donde dice "de 1 a 3 empleados 1/80 parte del sueldo estipulado" deberá decir: "de 1 a 3 empleados 1/8 parte del sueldo estipulado". - - .

CAPITULO SEXTO

ARTICULO 57: En su título que dice: "Derecho por venta ambulante" deberá decir: "Derecho por Compra Venta Ambulante"

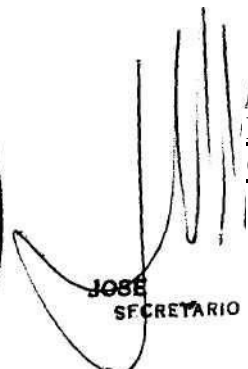
ARTICULO 77: En el inciso e) apartado e.2) donde dice "mes de 8 parcelas abonaren por parcela excedente" deberá agregarse "' A 67.127,-" ya que fue omitida la Tasa

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo deberá ordenar el texto de la presente Ordenanza -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H3. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 28 días del mes de Noviembre de 1991*-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srío*)

 
ES
COPIA
H. C. D.
JOSE
SECRETARIO